



DECRETO N° 1056

CHIGUAYANTE

13 JUN 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ERIC LEONARDO BASTIDAS COFRÉ, C.I. N° en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 1516, LOCAL 3, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/PEC/mpr.
 Distribución:
 Interesado
 Secretaría Municipal
 Rentas y Patentes
 Dirección Jurídica (Formato Digital)
 Dirección de Control (Formato Digital)
 Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

